

# **LACONIMURGO VETTONA A TRAVÉS DE PAPAS Y REYES. VILLANUEVA DE LA SIERRA NOS LO CUENTA**

**Ángel Paule Rubio**

Los mapas históricos son tradicionalmente una ilustración aclarativa de los textos históricos. La cartografía, en consecuencia, tiene que estar en primer plano, ha de ser el medio expresivo fundamental, el eje de la explicación histórica.

Por ello, los mapas, deben estar antes del hecho histórico. Sobre este concepto quisiera fundamentar mi trabajo.

Exploradores y cronista de la Antigüedad, narrando sus periplos por el Mediterráneo, o bien por noticias que le llegaron del lejano occidente, presentaron al mundo unos pueblos y unas tierras. Los pueblos eran muchos, diversos e individualizados.

Escritores griegos y latinos quisieron llenar este espacio, que llamaron Iberia, una referencia geográfica, como una entidad histórica, homogénea, compleja y hasta divergente. Las costas del E. y del S. hacen referencia a los distintos pueblos que la ocupan. Es la primera Geografía de la Península Ibérica.

Herodoto, 480,430 a. C., habla de los íberos integrados en el ejercito cartaginés.

Tucídides, 460, 400 a. C.: Los íberos, mercenarios en diversos ejércitos y al servicio de Esparta.

Ennio, 200 a. C. Nos refiere como eran las armas de los íberos y de su orgullo.

Roma llama a Iberia, Hispania y la define como una individualidad diferenciada, fuertemente definida dentro del complejo estatal romano.

Tito Livio, destaca su valor indomable por encima de todos los demás territorios dominados por Roma.



Floro, hablando de los Celtíberos, dice: “Id est robur Hispaniae” Aquí está el nervio de España.

Valerio Máximo: “Fides Celibérica” o “Devotio Ibérica”, consagración al jefe que, incluso, considera ilícito a un soldado sobrevivirle en la batalla.

Tal fue la importancia, y la profundidad a la romanización, que un día, España, dio a Roma los mejores emperadores, poetas y filósofos. Nuestro temple mereció el respeto del que Roma llegó a decir: “Ella produce los hombres que han de regir al mundo”.

Hemos dejado claro que Iberia, era un conjunto de pueblos o tribus: vettones, lusitanos, vacceos y otros muchos. De ellos, dos pueblos, que lucharon codo con codo, unas veces, en contra y otras a favor del pueblo romano.

De estos pueblos vamos a centrarnos en dos de sus ciudades, objeto de estudio:

## 1. CAPARRA y LACONIMURGO

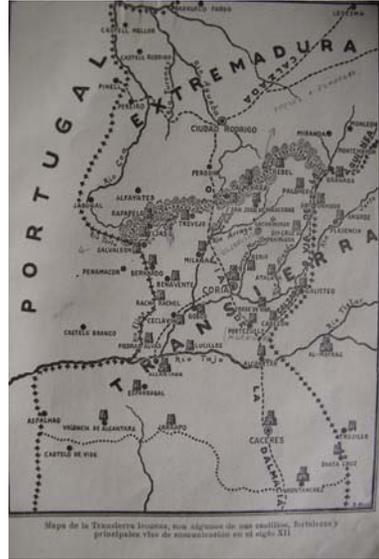
Cáparra, es una ciudad romana,. Que nos sirve de límite entre la Lusitania y la Vettonia. Por ella pasa la Vía de la Plata. Fue ciudad creada totalmente por Roma, por lo que no debió ser estipendiaria, como algunos historiadores lo estiman. Esta ciudad, hoy, excavada casi en su totalidad, es suficiente para entender la gran obra romana y su repercusión en el mundo vetton, que es su frontera. Lusitanos y vettones compartieron luchas con el pueblo romano, que los habían invadido.

Un camino, la Vía de la Plata, iba a servir de frontera entre los Reinos de Castilla y de León. También en lugares puntuales, había de servir de frontera entre dos diócesis eclesiásticas: Coria y Plasencia. Nos va a servir este enclave para unir, o cerrar la superficie triangular de un vasto territorio comprendido entre los lados de un triángulo: lado” a”, Alconétar- Cáparra; “b”. Cáparra-Laconimurgo; “c”.Laconimurgo-Alconétar.

Este vasto territorio está ocupado por Las Tierras de Coria y la Comarca de la Sierra de Gata. Territorio, si importante fue en el proceso de Romanización, más importantes fue en la Reconquista, y no dudamos su protagonismo en las guerras sostenidas entre Portugal y España, muchas veces de carácter sucesorio.

Cáparra, su nombre y situación, nada tenemos que objetar. Respecto a Laconimurgo, hemos de hacer un breve estudio en diversos campos.

Según el diccionario universal Ilustrado, aparece una ciudad antigua en la Lusitania, con el nombre de “Lacimurgi”



Según Tolomeo: "Región de vettones". Es de difícil identificación. Hubo otra, en la Beturia Céltica, que opinan, corresponde a la actual Constantina.

Aparece "Lacimurga", como ciudad de España, que algunos colocan en el Cerro de Villavieja, cerca del río Anas (Guadiana). Municipio de Navalvillar de Pela. Allí hay ruinas de un pueblo y de un castillo.

Según el Diccionario Geográfico-Estadístico, Histórico de España, "Lacimurga": Probablemente Costantina, la antigua, Laconimurgi de los célticos béticos, apellidada Constantina Julia.

La Historia de España de Manuel Turrón de Lara: "Las ciudades indígenas que recibieron el estatuto de municipio, gracias a César, está Lacimurga, hoy Villavieja de Alcocer.

Volviendo a Tolomeo, cita a Lacimurga entre varias ciudades de la Vettonia, que sitúa en Lusitania.

Plinio, en su descripción de la Baetulia, región entre el Betis (Guadalquivir) y el Ana (Guadiana), incluye a Lacimurga Constantia Julia, en el convento de Hispalis y la sitúa en la "celtici".

En la Revista Arqueología, nº 144 la sitúa en el Cerro de Cogolludo, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer.





### 1.1. Fuentes Geográficas

Según Strabón: III,1, 6: En las regiones superiores habitan Carpetanos, Oretanos y un gran número de vettones.

Plinio: Lusitania comienza a partir del Duero y comprende gentes célticas, túrdulos y, alrededor del Tajo, los vettones. Del Anas, al Sacrum Promontorium, los lusitanos.

Tolomeo: Los más orientales, entre los pueblos de la Lusitania, son los vettones, dentro de los cuales están las ciudades de:

Lancia Oppidana, Cottaobriga, Salamantica, Augustobriga, Ocelum, Cáparra y Laconimurgi (Lacimurgi) de coordenadas 8° 20' y 40° 45'. Cáparra con coordenadas 8° 30' y 41°. Todas las ciudades relacionadas tienen también sus coordenadas. La pregunta que nos hacemos, ¿están bien situadas? ¿están bien relacionadas entre sí?. Nos **hemos fijado en la distancia entre Cáparra y Laconimurgo** y hemos llegado a la conclusión que Cáparra está en el límite de la Lusitania y Laconimurgi (Lacimurgi) está en la Vettonia. Hemos de pensar que la cartografía de la época aludida no es nuestra cartografía, tiene sus pequeñas limitaciones

### 1.2. Fuentes Históricas

NEP. Hamilcar 4, 2. fue muerto en la lucha contra los vettones, cuando se disponía llevar la guerra a Italia, nueve años después de haber llegado a Hispania.

Appiano. IBHPIKH, XII, 70: "Cepión se dirigió contra los vettones y galayos y devastó sus campos".

Plinio. N.n. XXV, 84: " Los vettones descubrieron en Hispania la "herba vettonica"; que en en la Galia e Italia, llamaron "serrátula", y entre los griegos "cestros" o también "psicrotrofon", muy alabada entre todos.

Hay un libro dedicado por completo a describir sus propiedades, atribuidos Antonio Musa, médico de Augusto.

### 1.3. Fuentes Epigráficas

C.I.L. III, pág 1972. C.I.L. VII, pág 1193." Londres. En el diploma militar, cara primera interior de un Traianus Reburro. Año 103

... (ala ) His/panorum Vettonum c. R....

Eph. Epigr. 4 p, 198, nº 670. Junto a Brecon-South Wales (Inglaterra)?

“Dis M anib(us) C. Iuli Cand idi, Tanci ni fil (li) Caur (iensis), eq (uitis) al (ae) Hisp(anorum) vett(onum) c(ivium) R (omanorum).

Cada ala constaba de 300 jinetes y llevaba el apelativo de su país de origen, este ala prestó sus servicios en Britannia durante todo el Imperio. Al principio, en el sur y más tarde, destinados al norte, ocupando Vinovia, al sur del limes de Adriano.

Tolomeo II, 5, 7: “La Vettonia se encuentra al oriente de la Lusitania y cuenta con once ciudades”. De ellas citaremos:

SALMANTIKA, la más septentrional de las ciudades vetonas en la vía de la Plata.

CAPARRA, es el límite entre la Lusitania y la Vetonia.

LAKONIMURGI, de su nombre, nos dice Tolomeo que parece ser un grequización del exacto que sería Lacimurgi o Lacimurga, motivada por la supuesta instalación de lacones hacia el 770 a. C.

En Iberia., tal como pretenden las fuentes griegas, (Strabón, III, 4, pág 130):.”Genio/ Lacimurgiae ( hedera) / Norbana/ Q. F. Quintilla/ Nor (b) ensis. Encontrado en Villavieja a medio km. a la orilla derecha del Ana (Guadiana) en el término de Navalvillar de Pela. Es un fragmento de bronce donde se cartografía una centuriación.

Plinio III, 14, menciona LACIMURGA, adscrita a la Baetica en el convento Hispalensis, con el cognomen de Constantia Julia . ¿Es la misma ciudad? Pensamos que hay que admitir dos ciudades diferente:, una , Lacimurgi en el país de los vettones y otra de cognomen Constantia Julia a orillas del Río Anas.

La epigrafía, relacionada con los límites da lugar a “iudicium”, en algunas ocasiones, por desplazamientos de “términi”. Por ello se acudía al Senado o a un magistrado para su exacta delimitación. Si aceptamos, como registra el epígrafe de la centuriación del Valle del Guadiana, “Lacimurga” nos orientaría sobre un territorio centuriado, dividido, como se observa, en rectángulos que sería la unidad de medida “iugera” que usaron en Mérida. (El Pasado Presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania Romana.E. Ariño Gil y Varios)

En este documento aparece el río Ana y el nombre de Lacimurgen.

Plinio incluye Baeturia como región entre el Betis y el río Ana, señalando a Lacimurga perteneciente al conventus de Hispalis.

Demos por sentado su emplazamiento actual.

Al hablar de epígrafes rupestres que documentan una delimitación territorial entre tres comunidades, se encuentran dos bloques graníticos en Aceituna y Montehermoso, término de los vetones: C' AE'S. VESP. D.F.R. ET. O.I.(Montehermoso). C'AE'S. VE'S P. F. RO. ET. DEP. IVDICATV. (Aceituna). (Revista de Prehistoria, Aquitanie. Tome 18. Enrique Ariño y Ángel Paule). Por ello sabemos que esta delimitación de términos se realizó como consecuencia de un pleito.

Todas estas indicaciones o llamadas, nos van a servir para conocer el enclave de muchas ciudades romanas que en este momento ofrecen un interrogante, como es el caso que nos ocupa.

Quisiéramos añadir, para complementar las fuentes descritas, otra fuente.

#### 1.4. Fuente etimológica

##### LACIMURGA:

Parece un compuesto de Laci- + Murga

Raiz lak- “agua quieta, estanque, lago”. En griego tienen (lákkos)”cisterna, en latín lacus, en gallo Penne-locos “Lago Penne”

En Italia hay un topónimo Lacus, en Hispania Lacimurga y Lacipo.

Sobre esto, ver (Francisco Villar y Blanca M. Prósper, Vascos, celtas e indoeuropeos. Genes y Lenguas, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2005, pp 100,102,104 y 113.Id.,ibid., p. 100, mencionan Murgi como topónimo meridional serial y a Lacimurga, como topónimo meridional no serial. Desconocemos en que se basan para hacer la clasificación de “ serial/ no serial”.

##### Respecto a Murga:

En Hispania hay también un Murgi, y en Italia un Murcia. Servio, en el Comentario a Virgilio 8,662,2, habla de Murcia; y Tito Livio (10,17,11) de Murgantia en el Samnium, de Italia.

Francisco Villar: ( Indoeuropeos y no indoeuropeos en la Hispania prerromana, Salamanca 2000, Ediciones Universidad de Salamanca), menciona Lacimurga, Laconimurgi y Murgi, comenta “Es posible, pero no seguro, que Lacimurgi y Laconimurgi sean la misma ciudad” y remite a A. Tovar, 1974, pp. 175-176 (se trata de un artículo de Tovar, pp 260-261)

Ptolomeus (Geographia, II,5,7) cita (Laconimurgi) (Lacimurgi): “Los que están más al Este son los vettones, donde hay ciudades Laconimurgi” Por tanto había más de una Laconimurgi/a.

IBERIA 6, pág 48 :

Al tratar sobre “Divinidades locales” cita a “Lacipea”, hallada en Mérida, Albalá, Torre de Santa María y Conquista de la Sierra (CC). Parece relacionarse con una población antigua “Lacipea”, registrada en el Itinerario de Antonino (438,4) y en el *Revenae* IV,44 (312,16). Suele ser loclizada o en Villavieja (Navalvillar de Pela ) o en Montánchez (CC). De ser aceptada esta última ubicación, en Montánchez, la relación del teónimo Lacipea sería directa, ya que esta población se encuentra en plena área de culto a esta divinidad, siendo vecina de las localidades cacereñas de Albalá y Torre de Santa María, en las que aparecieron dos de las aras dedicadas a esta divinidad.

Según Plinio el Viejo (3,3,14) entre las ciudades de Beturia céltica está Lacimurgi Constantia Iulia. Los códices tienen diversas lecturas en este pasaje de Plinio: el *Leidensis* tiene *lacinimuriae*, *Riccardianus* tiene *lacimurge*, y el *Parisinus* *lacimurge*. Así pues, hay que buscar la ciudad de Lacimurga alrededor de aquellos lugares.

Nada hemos encontrado de la afirmación de Schmoll, de que *murg-*, en nombres como *Murgi*, *Laconimurgi*, *Lacimurga*, signifique “pantano”, “marisma” y proceda de *mrg-* o de *mrk-*

Sí hay una raíz indoeuropea *mreghu-*, *mrghu-* que significa “corto”, “breve”, que pervive en antiguo alto alemán *murg(i)*, en inglés *merry*, en latín *breuis* y *bruma* y en prácrito *múhu-* y en griego “*brakhis*”. ¿Pero está esa raíz en el Murga en cuestión?. Su homofonía con el *murg(i)* del antiguo alto alemán probablemente es meramente casual, teniendo en cuenta que la /r/ vocálica suele dar “ri” en celtibérico (cf. *Bheregh-* *bhrgh-* “alto” que da *briga* en celtibérico).

Una vez ultimado el estudio de las fuentes, nos vamos acercando al objetivo central de nuestro trabajo. Llegado este momento, *LACONIMURGI* y *LACONIMBURGO*, es una ciudad, lugar o aldea, citada por fuentes ya mencionadas, está ubicada en la *Vettonia* entre el río *Árrago* y su afluente el *Tralgas* o *Trasgaz*..

Partimos de un documento de la R.A. de la Historia. Colección Velásquez, nº 8.

El rey Fernando II el 28-4-1182 dona a su amigo D. Armengol, conde de Urgel el castillo de Almenara (Almenarilla) y el Castillo de Santa Cruz.

Dona a D. Armengol Almenarella et Stam Crucem y cita el Camino de la Dalmacia señalando el deslinde de Laconimurgi desde donde se ve Acuzzala y Ranconada.

El 21-4-1183, el Rey D. Fernando establece su real en Coria, porque estaba en las fauces sarracenas, dando al obispo d. Pedro la Atalaya de Pelayo Vellido y Ranconada.

Desde Coria parte hacia Cáceres escoltado por nobles y prelados, el Sr. de Santa Cruz y el Sr. del Castillo de Almenara. No cita en el documento Aldeanueva.

Conquistada Cáceres, el papa Lucio III, desde Verona, 19-3-1184, expide una bula ratificando la concesión de Fernando II:

*“Lucius Episcopus servus servorum Dei, Venerabili Fratri Arnaldo Cauriensi Episcopo, tuisque seccessoribus canonice instituendis in perpetuum.*

*Quoties a nobis petitur quod juri et honestati convenie dignoscitur, animo Nos decet libenter concedere et petentium desideris congruum suffragium impartiri.*

*Ea propter, venerabilis in Christo Frater, tuis justis postulationibus clementer annuimus et Ecclesiam Sanctae Mariae Cauriem, cui Domino auctore proesides sub beati Petri et nostra protectione suscipimus et praesentis scripti privilegio communimus: in primis siquidem statuentes ut ordo canonicus, que secundum Deum et beati Agustini regulam te, Frater Episcopo, in eadem ecclesia institutus esse dignoscitur perpétuis ibidem temporibus inviolabiliter observetur. Praeterea quasquaque posesiones quaequaque bona eadem Ecclesia impreniarum juste et canonice possidet aut in futuris concessione Pontificum legitime. Regum vel Principum, oblatione fidelium, seu aliis justis modis, praestante Domino, poterit adipisci, firma tibi tuisque successoribus et illibata permaneant, in quibus haec propriis duximus experimenta vocabulis: locum ipsum in quo praedicta Ecclesia sita est cum ómnibus pertinentis suis Diocesanis Episcopatus tui sicut defluunt aquae versus Cauriam per sumitates montium, que sunt a monte Salama, usque ad illos, que sunt ultra Portum Muñoz, quosque sunt oppositi Caparrae, jus diocesanum in Caparra et terminis suis, et ómnibus Ecclesiis in Cáceres, et terminis suis, et ómnibus Ecclesiis in Cáceres, et terminis suis, et ómnibus Ecclesiis in Alconetar, Alcantara et terminis suis. Et ómnibus Ecclesiis in Milana, Trebellio, Almenarella, Palumbaria, Ranconada, Atalaya Pelagii Vellido et terminis suis, et Ecclesiis ómnibus et tota infra praedictos terminos interjacente Diocesi, jus parochiale quod habes in Monasteriis seu et allis Ecclesiis ómnibus infra praedictos terminos constitutis, et etiam jus patronatus sicut a bonae memoriae Ildefonso quondam Hispaniae Imperatore Ecclesiae tuae donatum esse disnoscituret a charissimo in Christo filio Fernando rege Hispanorum confirmatum, tertiam partem civitatis Cauriae et omnium regalium redditum cum illis ómnibus sicuti expressa sunt in privilegiis proedicti Imperatoris et ejus filii Regis Fernandi, Ecclesiam sancti Ginessii cum pertinentiis suis, jus diocesanum in Cauria et ejus terminis e Ecclesiis ómnibus, Aldeam de Trasga cum Ecclesia Sanctae Mariae et hospitalis sibi vicinis, Castrum Sanctae Crucis, cum pertinentiis suis, Aldeam quae dicitur de Filcunea, et villam quae dicitur Ciclavinum cum*

*ecclesiis, terminis et pertinentiis suis; tertiam partem de Cáceres et omnium terminorum ejus, sicut continentur in privilegio quod tibi fecit proedictus Rex Fernandus: deciman partem omnium regalium de Alcántara, quam jam dictus Rex Fernandus Suero antecessori tuo donavit et tibi mo privilegio confirmavit rationem, quae dicitur Sanctae Mariae, sicut in proedicto Regis scripto autentico continetur; monasterium Sanctae Mariae Saltuformoso, Monasterium de Palumbaria et Ecclesiam Sanctae Mariae de Arrago; libertates quoque et immunitates antiquas et rationabiles consuetudines seu donationes rationabiliter tibi et antecessoribus tuis concessas, et hac tenus observatas, ratas habemus easque futuris temporibus illibatas manere censemus. Liceat quoque tibi Clericos vel laicos e saeculo fugientes liberos et absolutos ad concessionem Ecclesiae tuae recipere et eos absque contradictione aliqua retinere. Prohibemus insuper ut nulli Fratrum tuarum post factam in eodem loco professionem fas sit absque tui licentia discidere, discedenti vero absque conminum litterarum cautione nullus audeat retinere; paci quoque et tranquillitati Ecclesiae tuae paterna sollicitudine providere volentes auctoritate apostólica prohibemus ne ullus infra ambitum Ecclesiae tuae violentiam vel rapinam seu furtum facere, ignem opponere, hominem capere vel interficere audeat; obeunte vero te, nunc ejusdem loci Episcopo, vel tuorum quolibet successorum nullus ibi qualibet subreptionis astutia seu violentia proponatur nisi quem frates cum uni consensu vel tratum pars consilii senioris secundum Deum providerint eligendum. Inhibimus etiam ne aliquis infra terminos diócesis tuae Ecclesiam vel oratorium sine tuo vel successorum tuorum assensum aedificare aliquomodo presumat, salvis tamen privilegiis et indulgentiis Romaorum Pontificum. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum fas sit praedictam Ecclesiam temere perturbare, aut ejus possessiones auferre, vel ablatas retinere, minuere seu quibuslibet reationibus fatigare, sed omnia integra conserventur eorum pro quorum gubernatione ac sustentatione concessasunt usibus omnimodis profutura, Salva sedis apostolicae auctoritate.*

*Si quis igitur in futurum ecclesiastica saecularisve persona hanc nostrae constitutionis paginam sciens contra eam temere venire tentaverit, secundo tertiove conmonita, nisi reatum suum congrua satisfactione correxerit, potestatis honorisque sui dignitate careat, reamque se divino iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat et a Sacratissimo Sanguine et Corpore Dei et Domini Redemptoris nostri Jesuchristi aliena fiat, atque in extremo examine distritae ultioni subjaceat; cunctis autem eidem loco sua jura servantibus sit pax D. Nostri J. Quatemus et hic frutum bonae actionis percipiant et apud distritum iudicem proemia aeternae pacis inveniant. Amen , amen , amen.*

*Ego Lucius Catholicae Ecclesiae Episcopus.- Ego Joannes Pber. Ard. Tituli Sancti Mrachi.- Ego Laborans Pber. Card. Sanctae Mariae Transtiberin tituli Callixti.- Ego Urbanus Pber. Card. Tituli Sancti Maurentii in Damaso.- Ego Pandulfus Pber. Card. Tituli Basilae XII apostolorum.- Ego Arduinus tituli*

*Sanctae Crucis in Hierusalem Pber. Card.- Ego Teodinus Portuensis et Sanctae Rufinae sedis episcopus.-Ego Euricus Albanensis Eps.-Ego Theobaldus hostien et Vellestem eps.- Ego Arditio Diaconus Card.Sancti Theodori.- Ego Gratianus Santorum Cosme et Damiáni Diaconus Card..- Ego Sofredus Sanctae Mariae in via lata diaconus et Card.*

*Datis Verone per manu Alberti Sanctae romanae Ecclesiae Pber.Card.et Chancellari, XIII, Calendis Aprilis, Incarnationis diminicæ anno MCLXXXIV, Pontificatus vero, Domini Lucii, P.P. anno HI.*

(B. de la R.A de la Historia, nº LXII)

En 1184, Marzo, 25 “APUS CACERES QUANDO OBSIDEBATUR A REGE”

*“In nomine domini nostri Ihesu Christi, amen...Ea propter ego rex dompnus Ferrandus, una cum filio meo rege dompno Alfonso, pro remedio anime mee et parentum meorum, confirmo et iure hereditario habendum sine diminutione aliqua mando ecclesie episcopi, et successoribus vestris ómnibus... Facta carta apud Caceres, quando obsidebatur a rege, VIII Kalendas aprilis,era MCCXXII, regnantew rege domino ferrando Legione, Gallecia, Asturiis et Extremadura. Ego rex dompnus Ferrandus una cum filio meo rege dompno Alfonso hoc scriptum quod fieri iussi proprio robore confirmo”*

Por este documento Fernando II, dona a la iglesia de Coria y al obispo D. Arnaldo la tercera parte de Cáceres y de sus términos, propiedades, derechos y privilegios. Entre los que se encuentra la aldea de Traszg.

Alfonso IX, rey de León, conceder al igual que su padre de la Sierra de Gata, el 5-7-1188 en Ciudad Rodrigo, concedió al clero e iglesia de Coria en su obispo Arnaldo y a sus sucesores, perpetuamente “Aldeanueva” que está sobre el río Trasca con sus términos antiguo y moderno y todas sus derechos. Aquí aparece el nombre de Aldeanueva por primera vez, y la deslinda así:

*“Desde el lugar en que Petroso nace y cae en el río Trasca y por lo alto de la Sierra de la Cruz, y así va por el lomo de la Sierra de Santa Cruz hasta el monte Dall de Monroy, que está junto al colmenar de la Mata, el lomo adelante arriba como cae en Trasca debajo de la iglesia antigua”.*

Siempre que los reyes leoneses reanudan la reconquista, como ahora lo hace Alfonso IX, reúne sus milicias en Ciudad Rodrigo, siguiendo la Calzada de la Dalmacia, por el puerto de Perosín y las tierras de Valdárrogo para llegar a

Coria., desde donde, siempre, comenzaba la Reconquista.. Domina la fortaleza de la Almenara, cae sobre la bien defendida San Juan de Mascoras (Santibáñez el Alto), la fortaleza más comprometida. La conquista, dejando en libertad a los moros que ocupaban la fortaleza, con la promesa que se diseminaran y entremezclaran entre los habitantes de las aldeas vecinas.

D. Alfonso legó a las Órdenes de Santiago-Temple y de San Julián del Pereiro la encomienda de San Juan de Mascoras con sus pueblos: Gata, Villasbuenas, Hernán Pérez , El Campo, Torre de D. Miguel, Cadalso, Aldeanueva, Torrecilla, El Fresno y Pozuelo.

Deslinda el término.

Dos vías:

Desde Alconétar sale la vía de la Dalmacia, que por Coria, Gata y el puerto de Perosín nos conduce hasta Ciudad Rodrigo.

La Vía de la Plata, que desde Mérida, por Alconétar y Cáparra nos lleva ,por el puerto de Béjar hacia Salamanca.

Entre ambos caminos queda el territorio vettón. Dos caminos distintos con el único objetivo la “Reconquista”. Los reyes de León usarían la vía de la Dalmacia y los reyes castellanos conducirían sus milicias por la Vía de la Plata. Diferencias personales, llevaron al rey de Castilla, Alfonso VIII y al rey de León, Alfonso IX a firmar el Tratado de Sahugún, quedando la vía de la Plata como deslinde de territorios a conquistar. Siguiendo la Vía Astorga-Mérida. La izquierda para el rey de Castilla y la derecha para el rey de León.

Dos ciudades:

Cáparra, en el límite de la Vía de la Plata y Laconimurgo , límite de la Calzada de la Dalmacia.

Cáparra: “Municipium Flavium Caparensis” Ciudad no conquistada por Roma, sino fundada por Roma. Por ello no debió pagar tributos a Roma. Hoy sus ruinas nos hacen pensar en su esplendor.

El autor de este trabajo, se sentó, hace 50 años, en los sillares que había al lado del Tetrápylón. Había una pequeña escalinata por donde los niños corríamos y saltábamos. Las orillas de la carretera dejaban al descubierto sillares y restos de columnas que timidamente asomaban sus siluetas. Algún vecino de los pueblos logró reunir algunas monedas. No pocos cercarían sus predios con sus sillares El coche que nos conducía a Plasencia, de viajeros, se enfriaba. Entonces a los coches había que echarle agua y dejarlos enfriar. La técnica vuela.

Desde allí a Plasencia, al Instituto “Gabriel y Galán”. Cuatro horas de viaje para 60 Km.

### Recuerdos de niñez

Un día Enrique Cerrillo Martínez de Cáceres nos deja al descubierto la gloria de Cáparra: su calzada, termas, tabernae, templo de Júpiter y muchas cosas. Nos relata su historia a través de Tolomeo, Plinio, Felipe II y, como no, el P. Francisco de Coria.



Saliendo desde Cáparra hacia el Guijo de Granadilla, pasamos un puente romano, sobre el río Cáparra, en su origen, y reedificado después, que nos conduce a otro puente, “El Pontón”. Este puente nos permitía pasar el río Alagón, romano, de un sólo ojo, cimentado en moles de rocas graníticas, a dos vertientes en ángulo y a un nivel de las aguas de muchos metros. Por allí pasábamos en nuestro autobús viejo y cansado hacia Plasencia. o, a nuestra casa, al regreso. Hoy, este puente, me da pena contemplarlo, está un poco sólo en medio del pantano, sin cumplir su cometido para el que fue creado. Otro puente, más amplio, sí, pero sin encanto, lo sustituye..



Pasamos el puente camino de casa. Muy cerca el Guijo. Caminamos hacia Ahigal, separados ambos pueblos por 3 Km. Un poco más, Santibáñez el Bajo. Pueblo con muchos vestigios romanos y prerromanos. Allí hemos encontrado desde pesas de telar, tejas y ladrillos romanos, objetos vettones, hasta lagares excavados en roca. No lejos aparece Santa Cruz, fue castro y tuvo su castillo. Debajo de su casas, escorias de fragua, no dudamos, y hablo de una prospección ocular, de una herrería romana.

Salimos por una Calzada empedrada de 5 m. de ancho, faldeando la Sierra de Dios Padre, alcanzando su cima, donde San Pedro de Alcántara, ayudado por Ángeles plantaría en lo alto, una enorme cruz de madera, visible desde un vasto territorio. Allí está la ermita de Dios Padre. Bajamos y encontramos una fuente, de agua permanente, a pesar de la sequía. Seguimos por el Camino de Santa Cruz hacia Villanueva, camino de 5 m. de anchura y al llegar, Villanueva nos abre sus puertas con una fuente, hoy de factura medieval, puede, muy bien, ser su origen romano. Un palacio, con un escudo heráldico. Sus blasones forman parte de una ventana enrejada: uno a cada lado de los dinteles verticales y el tercero en la base. Pertenece al linaje Rodríguez de Ledesma.. Por ello, a esta plazuela , la llamamos Fuente del Palacio.



Dentro del pueblo de Villanueva nos encontramos estelas romanas, propias, no importadas, con la siguiente lectura

Luna T(ancinvs)  
DOVILON.F.  
CAURIENs  
ANN XXX  
ALTICVS  
H S E T TL  
CAENONIS .F

Luna  
ARA..IM.AR.F.  
AN. XXV  
H.S.E.  
LEG. EP.I.II.  
VXO. EX.T.AR:  
RBNAE. ALBI.F.F.C.

(Villanueva en un presente Histórico, 2003. Ángel Paule Rubio)

Este pueblo, Villanueva de la Sierra, por su antigüedad, tal cual interesante, tenía su castillo, hoy sólo queda el recuerdo de su topónimo.

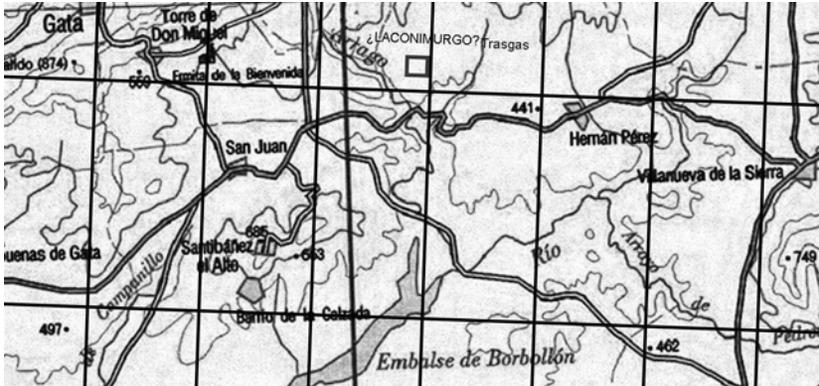
Calle adelante, Gabriel y Galán, Ángel Paule y Rafael Durán nos llevan a la salida, con otra fuente, ahora Fuente del Arroyo. De origen romano, hoy totalmente medieval. Continuamos por una calzada empedrada, amplia de 5 m. de anchura hasta un crucero, donde se bifurca esta calzada en dos: una hacia Coria y la otra hacia Santibáñez el Alto, buscando la Calzada de la Dalmacia

Cuando el rey Alfonso IX donó en el año 1188 la aldea de Trasgaz al obispo de Coria, también donó un enclave defensivo: La Atalaya, dentro de los límites del deslinde de Aldeanueva (Villanueva de la Sierra). Silueta granítica, de origen árabe, baluarte de observación y reconstruida en varios momentos. Situada en la confluencia de los ríos Trasgaz (Tralgas) y Pedroso. Sus coordenads son 40° 14' 43'' N y 2° 46' 5'' W.

Ante nuestra vista Santibáñez el Alto, antes San Juan de Mascoras. Pueblo con fuertes defensas, clave en la Reconquista y vigía de la ciudad de Coria. Allí Fernando II y Alfonso IX, reyes leoneses y la Orden de Alcántara, fueron nombres altamente relacionados con la reconquista de Extremadura.

Ya estamos al lado de la Calzada de la Dalmacia que por Gata, subía por el Puerto de Perosín hacia Ciudad Rodrigo.

Hemos querido cerrar con el triángulo de vías, ya citado, un espacio, objeto de nuestro estudio.



Aquí en la confluencia del Río Árrago y el Río Trasgaz (Tralgas), orilla de la Via Dalmazay, está un pueblo, Laconimurgo, origen de Villanueva.

En este lugar se hallan las ruinas de una ciudad fundada por los Lacaos hacia el año 770 a. d. C. En este lugar encontramos abundante cerámica y argamasa, por el el autor de este trabajo, allá por el año 1950, mis inicios arqueológicos. Es de suponer, que esta ciudad Laconimurgo fuera destruida por las invasiones bárbaras, vándalos y alanos, allá por el 410 a. C. Sobre sus ruinas se enclavó la ermita de Nuestra Señora de la Reina, fue iglesia parroquial de una villa que se llamó Trasgaz, fundada en el sitio de Laconimburgo. Ocurrió hacia el año 1166.

Según la bula de Lucio III, que comienza así: “Quoties annobis, data 14 kalendas de abril, año del Señor 1184” en la cual concede a D. Arnaldo, obispo de Coria y a sus sucesores lavilla de Ceclavín, Ahigal, Trasgaz y Santa Cruz para cámaras episcopales. Esta villa Trasgaz fue trocada antes que se destruyera por Villanueva del Obispo, hoy Villanueva de la Sierra.

En 1186, Marzo, 9. Verona.

BULA DE URBANO III AL OBISPO DE CORIA D. ARNALDO.

Confirma a D. Arnaldo y a sus sucesores todos los términos concedidos por la Bula del papa, Lucio III y señala sus límites.

*“Urbanus episcopus, servus servorum Dei... et ejus terminis et ecclesii ómnibus, aldeam de Trasgas cum Ecclesia Sanctae Mariae et Hospitalis sibi vicinis et aliis pertenentiis suis; aldeam quae dicitur de Filcunea, et villam quae dicitur Caclavinum cum ecclesiis et terminis et pertinentiis suis; tertiem partem de Caceres et omnium terminorum ejus... monsterium de Palumbaria et Ecclesiam Sanctae Mariae de Arrago.*

*Datis Verone per manum Transmundi Sanctae romanae Ecclesiae notarii, VII idus Martii, Indictione quarta, Incarnationis dominicas MCLXXV, pontificatus vero Domini Urbani Papae III anno primo”*

Documento papal, importante por su claridad con lo que hace inventario de todos los bienes propiedad del Obispo de Coria.

En (B. de la R.A. de la Hª, nº LXII)1188, mayo 28. Ciudad Rodrigo.

Alfonso IX dona a la iglesia de Santa María de Coria y al obispo D. Arnaldo, Aldeanueva y señala sus límites.

*“In nomine domini nostri Ihesu Christi, amen.*

*Quia Catholicorum regum sancta loca et catedrales ecclesias suorum regnorum diluyere ac venerari, et amplis eas ditare muneribus et largis ampliare beneficiis ut dantes temporalia eterna premia conseequantur, iccerco, ego rex donnus aldefonsus per hoc scriptum notum facio universis presentibus et futuris quod do et hereditario iure concedo deo et ecclesie sancte Marie de Cauria et vobis donno Arnbaldo eiusdem sedis episcopo et successoribus vestris in perperuum, Aldam de Trasgas per suos terminos novos et antiquos, cum ómnibus suis pertenenciis et directuris; termini sunt isti: ab illo loco petroso nascitur et cadit in rivo de Trasgas, et per summitatem sancte Via sicut atque hic et inde fluunt et Monroy, qui est iuxta lo Colmenar de la Mata et lombo asuso sicut cadit in Trasgas, sub ecclesia antigua. Hoc autem facio remedium anime mee et patris mei et avorum et parentum meorum, et quia partem habere desidero orationum et beneficiorum que in ipsa quam de alieno hanc cartam meam infrigere tentaverit, iram dei ahbeat et regiam indignitationem incurrant, m et quantum invaserit morabetinorum presolvat, et tadem maldictus et ecommunicatus eternas in infrno luat penas. Facta sunt apus Civitatem rode-rici era MCCXXVI, V Kalendas iunii. Ego rex dopnus Adelfonsus hanc roboro et confirmo”*

Texto íntegro de D. Alfonso IX, haciendo donación de Aldeanueva, primer documento, que conocemos donde se cita el nombre de Aldeanueva sustituyendo a la aldea de Trasgas.

De aquí se desprende, que Aldeanueva era una aldea y que está sobre el Río Tralgas, con pocas casas. Se traslada antes de derruirse y, seguramente, las ruinas del castillo servirían como cantera para formar el núcleo de población.

En 1238, Agosto 20.

#### CARTA DE PRIVILEGIOS DE ALFONSO X.

En ella resuelve un pleito entre el Obispado de Coria y el Concejo de Galisteo sobre los términos y la jurisdicción de Aldeanueva y Aceituna. Confirma otra de Fernando III, el Santo.

(Archivo catedralicio, de Coria, leg 1-4)

En 1288, Mayo, 17

#### SOBRE DERECHOS DE ALDEANUEVA Y SANTA CRUZ.

*“ Sepan quantos esta carta vieren commo nos Martín Yuanes, dean, et nos el cabildo de la iglesia de Coria... damos a vos señor dom Alfonso, por la gracia de Dios obispo de Coria los nuestros derechos que avemos en Aldeanueva et en Santa Crus, el derecho que tenemos en los diesmos de los ganados de fuera parte que entran a esta así de diesmo commo montalgo. Et otrosy, de la tercia de Santa Maria de Coria”*

*(Pergamino en parte ininteligible. Se deshace por bordes y dobleces)*

En 1301, Julio, 5., Zamora

*La Reina D<sup>a</sup> María de Molina, regente de su hijo Fernando IV..*

*Sepan cuantos esta carta vieren... por las querellas e demandas que aviedes contra nos por racón de los diesmos e primicias e serviciuos o montadgos e las otra cosas e derechos que nos aviedes e deviedes aver en la villa de Coria et en su termino et en Santa Cruz et en Aldeanueva et en sus terminos, que vos nos tomenos e mandemos tomar e recbdar sta el dis de la data desta carta que nos vos diestes por quietos, por rason se la emienda e de la satisfacción que vos fesiemos así como dise en... que de vos tenemos sellado con vuestro sello. Et por ende prometemos a bonafé, sinmas enganno a Dios et a Santa Maria et a vos don alfonso, obispo de Coria... que el dia de oy que esta carta es fecha que*

*nunca tomemos nin tomar nin recabdar por nos nin por otra ningiuna cosa de los nuestros heredamientos de los diezmos e primicias e servicios e montadgos e las otras cosas e derechos que vos avedes e deveades a aver en la villa de Coria, et en Aldeanueva et en sus terminos nin en ningun otro lugar de vuestro obispadgo.*

Dada en Camora cinco dias de julio, era de mill e trescientos e trina e nueve annos. Yo, Alfonso Alvares, la fis escribir por mandado del rey et del infante don Enrique sus tutor a pedimento de amas partes” La Reina.

Por este documento, Aldeanueva y Santa Cruz quedan exentos de pagar diezmos, primicias y montazgos al señor de Alburquerque, conde de Barcelona y mayordomo mayor del rey de Portugal

En Aldeanueva 1359, Octubre 15.

En esta villa , por ser estancia habitual del obispo de Coria, se celebran sínodos por lo que se le llama Villanueva del Obispo.

En este sínodo, el obispo de Coria, dona a la priora y monjas del monasterio de San Benito, tres heredades con casas, casares, cortinales, tierras , prados, pastos y aguas

Por testamento de D. Diego Pérez de Loaysa, se trueca el nombre de Villanueva de la Obispalia por el de Villanueva de Loaysa.

#### 16-4-1579 FACULTAD DEL REY FELIPE II. SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Don Felipe II, rey, vende el Mayorazgo fundado por Diego Pérez y Leonor Gutierrez su mujer, ya difuntos, que instituyeron con facultad real y que ahora posee D. Alonso Pérez de Loaysa y de Ocampo, vende la villa de Villanueva en 4000 ducados a D<sup>a</sup> María de Ocampo y Hernando y Juan de Loaysa, curadores del citado D. Alonso Pérez de Loaysa, menor.

D. Alonso Pérez de Loaysa y Ocampo, señor de la Villa. 14-10 1579.

El rey Felipe V el dia 31-1-1705 concede el título de Conde de Encina a D. Antonio Aguilar Arévalo de Zuazo y Torquemada.

D<sup>a</sup> María Francisca del Carmen Jofre de Loaysa Bera y Flores, Señora de Horca y Cuchillo de Villanueva de la Sierra.





Desaparece el Mayorazgo, conforme Real Facultad, el día 30-8- 1814, por venta de todos sus bienes. Ante mi Baltasar de Ocón.

## 2. CONCLUSIÓN

Con este trabajo hemos pretendido ubicar la ciudad de LA CONIMBRUGO, no lejos de la confluencia de los Ríos Árrago y Tralgas, que unidos desembocan en el Pantano de Borbollón.

Bulas papales de Lucio III y de Urbano III, juntamente con los privilegios de los reyes de León, Fernando II, Alfonso IX, delimitando los términos y haciendo concesiones de territorios y aldeas, nos han conducido a su ubicación ya citada.

Si a todo esto, hemos estudiado los pueblos prerromanos y romanos a través de sus fuentes, geográficas, históricas, literarias, epigráficas y lingüísticas con las citas de los geógrafos e historiadores del momento, ya mencionados, podemos afirmar que hay una Lacimurga Constantia Julia a orillas del Río

Anas, Badajoz y hay una Laconimburgo entre la confluencia de los Ríos Arago y Tralgas en la Sierra de Gata. Cáceres.

Hemos querido hipotetizar, con visos de certeza, que la Vía de la Plata y la Vía de la Dalmacia debían tener sus conexiones.

Coria, romana primero y árabe después, fue el centro de la Reconquista cristiana hacia el sur. Castillos de hechura árabe, fortalezas inexpugnables que la rodeaban, la protegían de las invasiones. Coria unas veces árabe y otra cristiana era el punto referente de la Reconquista.

La vía de la Plata, por Cáparra y puerto de Béjar, salida al Reino de Castilla y la vía de la Dalmacia desde Coria, Gata, por el puerto de Perosín, sería la salida al Reino de León.

Por último todo este bagaje de información manejada nos ha llevado a hacer un análisis cronológico semántico desde Laconimburgo hasta convertirse dentro del espacio y del tiempo en otra Villa, hoy Villanueva de la Sierra.

### 3. BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO, E. ; GARCIA DE FIGUEROLA, M.: “Un terminus de Agrimensor” AespA, 66, pp 258-265
- ARIÑO, E.; varios: “El Pasado Presente. Arqueología de los Paisajes. ARQUEOLOGÍA, Revista ; nr 144 “ LACIMURGO, LA CIUDAD ANTIGUA Y SU ENTORNO”
- CERRILLO MARTÍN DE DACERES, E ; “EL TETRAPYLON DE CAPARRA”
- ROLDAN, JOSE MANUEL : “Fuentes Antiguas para el Estudio de los Vetones”
- ARIÑO GIL, E. ; PAULE RUBIO, A. : “ Una delimitación territorial de época de Vespasiano.- Revista Aquitania , tomo 18”
- AGUILAR, A.; GUICHARD, p. : “La Ciudad Antigua de Lacimurgo”.
- VELO, G. : “Coria. Reconquista de la Alta Extrimadura”
- ARCHIVO HISTÓRICO DE SIMANCAS.
- ARCHIVO DIOCESANO DE CÁCERES.
- ARCHIVO CATEDRALICIO DE CORIA.
- PROSPECCIONES OCULARES A TRAVÉS DE 50 años de Historia por D. Ángel Paule Rubio, autor de este trabajo.